



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CAMARON DE TEJEDA, VER.
PERIODO 2018-2021



CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMARON DE TEJEDA



INTRODUCCIÓN

UN CÓDIGO DE CONDUCTA ES UNA GUÍA DETALLADA DE NUESTROS ACTOS COTIDIANOS BASADOS EN LOS VALORES QUE NOS AYUDAN A VIVIR NUESTRA CULTURA Y QUE REFLEJAN ANTE LA SOCIEDAD COMO REALIZAMOS NUESTRO TRABAJO PARA ATENDER SUS NECESIDADES.

LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA ESTÁN REFERIDOS A CUESTIONES DE ANTICORRUPCIÓN, ASPECTOS LABORALES Y LEGALES, Y QUE SON BERMIEABLES DESDE EL CABILDO HASTA EL ÚLTIMO DEPARTAMENTO O ÁREA DEL ENTE MUNICIPAL Y PUEDEN SER TAMBIÉN APLICADOS A PROVEEDORES O CONTRATISTAS.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, CONDUCE SU ACTUACIÓN CON TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, LEALTAD, COOPERACIÓN, AUSTERIDAD, SIN OSTENTACIÓN Y CON UNA CLARA ORIENTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO.

PRESENTACIÓN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE CREA EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA QUE REGIRÁ EL ACTUAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, BUSCARÁ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR LA CONDUCTA OFICIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO CORRIGIENDO OPORTUNAMENTE LAS FALTAS QUE OBSERVE, ASÍ COMO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS QUE SU JUICIO PUDIEREN SER CONSTITUTIVAS DE UN DELITO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES



libust...



PRESIDENCIA
2018-2021

[Firma manuscrita]



SECRETARIA
2018-2021

[Firma manuscrita]



SINDICATURA
2018-2021

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO 1°.- EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DEBERÁ CUMPLIRSE POR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 2°.- ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPORTAR CUALQUIER OMISIÓN O ACTO CONTRARIO AL PRESENTE CÓDIGO, ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 3°.- ESTE CÓDIGO BUSCA ESTABLECER UN MARCO DE VALORES QUE CONDUZCA EL ACTUAR Y LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE HAN DE REGIR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4°.- EN ESTE CÓDIGO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL A LOS EDILES, SECRETARIO, AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DIRECTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS, EN GENERAL, TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II CONDUCTA ÓPTIMA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 5°.- EL SERVIDOR PÚBLICO DE BUENA CONDUCTA SERÁ AQUEL QUE EJERCE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE IMPONE EL SERVICIO PÚBLICO, PRACTICANDO CABAL Y RIGUROSAMENTE LOS VALORES DEFINIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 6°.- EL FUNCIONARIO PÚBLICO DEBE MANTENER UN LENGUAJE ADECUADO, CORTES, SERIO Y VERAZ EN LOS INFORMES QUE PROPORCIONE A LA CIUDADANÍA.

ARTÍCULO 7°.- ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS COMO A TODA PERSONA EN GENERAL.



ARTÍCULO 8°.- QUEDA PROHIBIDO HOSTIGAR, AGREDIR, AMEDRENTAR, ACOSAR, INTIMIDAR, EXTORSIONAR O AMENAZAR AL PERSONAL SUBORDINADO O COMPAÑEROS DE TRABAJO.

ARTÍCULO 9°.- ES OBLIGACIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COLABORAR CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS Y PROPICIAR EL TRABAJO EN EQUIPO, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS COMUNES PREVISTOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 10°.- DEBE GUARDAR RESPETO Y CONSIDERACIÓN A SUS COMPAÑEROS, JEFES INMEDIATOS Y DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 11°.- DEBE CUIDAR DE NO HACER MAL USO DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, TRANSPORTE, EDIFICACIONES Y BIENES EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE MANTENERLAS LIMPIAS Y FUNCIONALES.

ARTÍCULO 12°.- TODO EMPLEADO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO GUARDARÁ DEBIDO ORDEN A LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE SUS LABORES Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ALTERARÁ LA DISCIPLINA, EN ENTENDIDO DE QUE SE LE SANCIONARA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 13°.- LA VESTIMENTA SERÁ MODESTA O FORMAL Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE SUS LABORES.

ARTÍCULO 14°.- QUEDARÁ PROHIBIDO CUALQUIER ACCIÓN O EJECUCIÓN DE TRABAJOS, DURANTE HORAS LABORALES, AJENAS A LOS ENCOMENDADOS DENTRO DE SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 15°.- ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO SUSPENDER SUS FUNCIONES SIN INDICACIÓN EXPRESA DE SUPERIORES, A MENOS QUE SEA JUSTIFICADA LA CAUSA.

ARTÍCULO 16°.- QUEDA PROHIBIDO FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ALGÚN TIPO DE SUSTANCIA ADICTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 17°.- ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PRESENTARSE A LABORAR CON ALIENTO ALCOHÓLICO O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUNA SUSTANCIA ADICTIVA.

ARTÍCULO 18°.- QUEDARÁ PROHIBIDO ACOMPAÑARSE DURANTE LA JORNADA LABORAL DE FAMILIARES, ADULTOS O NIÑOS, O PERSONAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO QUE GENEREN DISTRACCIÓN U OCIO EN LOS EMPLEADOS.



ARTÍCULO 19°.- ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DEDICARSE A LA LECTURA DE REVISTAS Y LIBROS, JUEGOS DE AZAR O APUESTAS, ASÍ COMO HACER COLECTAS NO INSTITUCIONALES DENTRO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.

ARTÍCULO 20°.- QUEDA PROHIBIDO USAR VEHÍCULOS, ÚTILES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, QUE NO HAYAN SIDO PUESTOS A SU DISPOSICIÓN O ENCARGO SALVO INDICACIÓN EXPRESA DE JEFES INMEDIATOS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTOS ÚLTIMOS.

**CAPITULO III
CONDUCTA OBLIGATORIA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 21°.- ESTARÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO TRATAR CON FALTA DE RESPECTO, INDIFERENCIA Y/O DESCORTESÍA A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE, Y GESTIONAR O SOLICITAR ALGÚN SERVICIO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO. QUIÉN INCURRA EN ALGUNA FALTA DE ESTE TIPO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO QUE INDICA EL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22°.- QUEDA PROHIBIDO ADQUIRIR PARA SÍ O PARA TERCEROS, BIENES O SERVICIOS DE PERSONAS U ORGANIZACIONES BENEFICIADAS CON PROGRAMAS O CONTRATOS MUNICIPALES, A UN PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR O BAJO CONDICIONES DE CRÉDITOS FAVORABLES DISTINTAS A LAS DEL MERCADO.

ARTÍCULO 23°.- ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO FAVORECER O AYUDAR A OTRAS PERSONAS U ORGANIZACIONES A CAMBIO O BAJO LA PROMESA DE RECIBIR DINERO, DADIVAS, OBSEQUIOS, REGALOS O BENEFICIOS PERSONALES O PARA TERCEROS.

ARTÍCULO 24°.- SE PROHÍBE UTILIZAR LAS ATRIBUCIONES DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES PARA BENEFICIO PERSONAL O DE TERCEROS.

ARTÍCULO 25°.- SE PROHÍBE HACER PROSELITISMO EN SU JORNADA LABORAL U ORIENTAR SU DESEMPEÑO HACIA PREFERENCIAS POLÍTICO-ELECTORALES.

ARTÍCULO 26°.- ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES O FINANCIEROS INSTITUCIONALES PARA FINES DISTINTOS A LOS ASIGNADOS.



ARTÍCULO 27°.- QUEDA PROHIBIDO ASIGNAR O DELEGAR RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES SIN APEGARSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 28°.- EXPRESAMENTE, SE PROHÍBE PERMITIR QUE SERVIDORES PÚBLICOS SUBORDINADOS INCUMPLAN TOTAL O PARCIALMENTE CON SU JORNADA U HORARIO LABORAL.

ARTÍCULO 29°.- ESTARÁ PROHIBIDO IGNORAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN U OBSTRUIR UNA INVESTIGACIÓN POR VIOLACIONES EN ESTA MATERIA.

ARTÍCULO 30°.- SE PROHÍBE OBSTRUIR LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, PENALES O POLÍTICAS POR PARTE DE COMPAÑEROS DE TRABAJO, SUBORDINADOS O CIUDADANOS EN GENERAL.

ARTÍCULO 31°.- ESTÁ PROHIBIDO DEJAR DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS AL MOMENTO DE SER INFORMADO POR ESCRITO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE LUCRO O CONFLICTO DE INTERÉS.

ARTÍCULO 32°.- QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR U OBSTACULIZAR LA GENERACIÓN DE SOLICITUDES A DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS PREVISTAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 33°.- LAS FALTAS U OMISIONES QUE COMETAN LOS EMPLEADOS O SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN INVESTIGADOS Y SANCIONADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. TOMANDO EN CUENTA SU GRAVEDAD Y REPETICIÓN SE AMONESTARÁ, SUSPENDERÁ O REVOCARÁ EL CONTRATO.

ARTÍCULO 34°.- PARA FINES DE ESTE CÓDIGO SE CONSIDERAN FALTAS Y OMISIONES LAS SIGUIENTES:

- AGRESIÓN O FALTA DE RESPETO HACIA LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.
- CHECAR ASISTENCIA DE OTRA PERSONA O PERMITIR QUE SE REGISTRE FUERA DEL INTERVALO PERMITIDO.
- DISTRAERSE EN SUS ACTIVIDADES CON DISPOSITIVOS MÓVILES O ELECTRÓNICOS (QUE NO SEAN NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES); ESTAR EN ÁREAS DISTINTAS A LA QUE PERTENECE; PLATICAR CON COMPAÑEROS DE TRABAJO O PERSONA AJENA QUE NO SE RELACIONE CON SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO.

libertad para gw



PRESIDENCIA
2018-2021



SECRETARÍA
2018-2021



SINDICATURA
2018-2021



- IV) NO DARLE MANTENIMIENTO O ASEO A LAS HERRAMIENTAS, MOBILIARIO O MAQUINARIA QUE SE LES HAYA ASIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- V) DESOBEDECER LAS ÓRDENES DE SUPERIORES CON RELACIÓN A SUS ACTIVIDADES.
- VI) NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA YA SEA POR JEFES INMEDIATOS O PÚBLICO EN GENERAL.
- VII) ACUMULAR 2 A 3 RETARDOS EN UNA MISMA SEMANA.
- VIII) FALTAR AL TRABAJO O AUSENTARSE EN FORMA INJUSTIFICADA DEL ÁREA DE TRABAJO, SIN AUTORIZACIÓN DE UN SUPERIOR JERÁRQUICO.
- IX) NO REPORTARSE ENFERMO, EN CASO DE ESTARLO, NI EXHIBIR EL COMPROBANTE MEDICO RESPECTIVO.
- X) REALIZAR ACTOS QUE SE CONSIDEREN INMORALES DENTRO DE LAS ÁREAS Y HORAS DE TRABAJO.

60
REGIDURIA
2018-2021



PRESIDENCIA
2018-2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- QUEDAN OBLIGADOS A CUMPLIR, COMUNICAR Y DAR A CONOCER EL PRESENTE CÓDIGO, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO SIN EXCEPCIÓN DE NIVEL JERÁRQUICO.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

CUARTO.- EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 33 DE ESTE CÓDIGO, SE EJERCERÁN CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ.

SECRETARIA
2018-2021



SINDICATURA
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CAMARON DE TEJEDA, VER.
PERIODO 2018-2021



APROBADO DURANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, SIENDO LAS 11:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 13 DE JULIO DEL 2018.



**PRESIDENCIA
2018-2021**

Susana Guadalupe Ameca Parissi
LIC. SUSANA GUADALUPE AMECA PARISSI
PRESIDENTA MUNICIPAL



**SINDICATURA
2018-2021**

Alejandro Amieva Olmos
LIC. ALEJANDRO AMIEVA OLMOS
SÍNDICO MUNICIPAL



Libertad Dora Wendulay Garcia
C. LIBERTAD DORA WENDULAY GARCIA
REGIDOR MUNICIPAL

**REGIDURIA I/
2018-2021**



**SECRETARIA
2018-2021**

Uriel Gonzalez Alarcon
ING. URIEL GONZALEZ ALARCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO